

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

59

#### BECERRIL DE LA SIERRA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades en la Casa de la Cultura y Centro Municipal de Actividades “Cristo del Buen Consejo”.

Primero.—Modificar el nombre de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de los servicios y realización de actividades en la Casa de la Cultura y en el Centro Municipal de Actividades “Cristo del Buen Consejo”, por el de acuerdo regulador de los precios públicos por la prestación de los servicios o por la realización de actividades culturales.

Segundo.—Modificar el artículo 3 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios y realización de actividades en la Casa de la Cultura y en el Centro Municipal de Actividades “Cristo del Buen Consejo”, introduciendo un nuevo apartado en dicho artículo, quedando redactado de la siguiente manera:

##### Art. 3. Tarifas.

##### 3.3. Campamentos de verano

##### 3.3.1. Campamento de inglés en el colegio

Horario	Precio	2.º hermano y sucesivos
Quincena de 8.00 a 14.00	74,00 €	66,00 €
Quincena de 9.00 a 14.00	62,00 €	54,00 €
Quincena de 8.00 a 16.00	151,00 €	143,00 €
Quincena de 9.00 a 16.00	139,00 €	131,00 €
Mes completo de 8.00 a 14.00	144,00 €	130,00 €
Mes completo de 9.00 a 14.00	120,00 €	106,00 €
Mes completo de 8.00 a 16.00	298,00 €	284,00 €
Mes completo de 9.00 a 16.00	274,00 €	260,00 €

##### 3.3.2. Campus cultural

Horario	Precio
Quincena de 10.00 a 14.00	50,00 €
Quincena de 8.00 a 14.00	75,00 €
Mes completo de 10.00 a 14.00	90,00 €
Mes completo de 08.00 a 14.00	115,00 €

- No socios: 5 € de matrícula.

##### 3.4. Baja de la actividad

El alumno que desee realizar baja en una actividad en la que está matriculado debe solicitarlo por escrito al menos quince días antes de fin del trimestre en la oficina del centro cultural; de lo contrario se cargará el recibo no siendo devuelto el importe.

Tercero.—Publicar la modificación de la ordenanza en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su general conocimiento, momento en el cual entrará en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de



la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Becerril de la Sierra, a 12 de mayo de 2014.—El alcalde, José Conesa López.

(03/16.193/14)

